



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 17-OPEN-00119.7/2024

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 18 de noviembre de 2024 tuvo entrada en el registro de esta Administración la siguiente solicitud de acceso a la información pública:

“Solicito información sobre el expediente universitario de los altos cargos de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid”.

Una vez analizada su solicitud, valoradas todas las circunstancias concurrentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 36, 40 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

RESUELVE

1) Conceder el acceso parcial a la información solicitada, concretándose en los siguientes términos:

2) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.6 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid, si la información que se solicita ha sido publicada, la resolución puede limitarse a indicar al solicitante cómo acceder a ella.

La información curricular de los altos cargos está disponible en la ficha individual de cada titular publicada en el apartado de Organización y recursos, altos cargos, del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/organizacion-recursos/altos-cargos>

3) Esta información se publica en cumplimiento del artículo 12.1 a), apartado 2º de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid, que establece que se deberá de hacer pública la información relativa al perfil y trayectoria profesional completa de los altos cargos.

4) No se facilita información específica de los expedientes universitarios toda vez que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Ley 10/2019, no son contenidos o documentos que obren en poder de esta Administración y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones. En este sentido, se le informa que no se requiere la aportación de expediente académico para el ejercicio de alto cargo conforme a la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRANSPARENCIA

Firmado digitalmente por: ANGEL SAN GREGORIO MARINAS - ***5034**
Fecha: 2024.11.27 17:11